

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

4571 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de la obra de "aparcamiento disuasorio en la calle comercial Casino junto a la base de bomberos, La manga, término de San Javier", en el marco de la EDUSI "La Manga Abierta 365" cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para la ejecución de la obra de aparcamiento disuasorio en la calle comercial Casino junto a la base de bomberos, en la Manga (término de San Javier)", suscrito el 15 de junio de 2021 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para la ejecución de la obra de aparcamiento disuasorio en la calle comercial Casino junto a la base de bomberos, en la Manga (término de San Javier)", que se inserta como Anexo.

Murcia, 16 de junio de 2021.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de la obra de "Aparcamiento disuasorio en la calle comercial Casino junto a la base de bomberos, La Manga término de San Javier", en el marco de la EDUSI "La Manga Abierta 365", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019 de 31 de julio (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10/06/2021.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Miguel Luengo Gallego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, autorizado para este acto por autorizado para este acto por Decreto de Alcaldía n.º 884/2021 de fecha 13/04/2021.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

Exponen

I. Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", siendo seleccionada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365" seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en 4 objetivos temáticos OT2, OT4, OT6 y OT9. Concretamente, una de las estrategias planteadas para la ejecución de la Estrategia DUSI consiste en la actuación "Aparcamientos disuasorios" (E4), dentro del objetivo temático OT4, que tiene como eje favorecer el paso a una economía baja en carbono, avanzando en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).

II. Para llevarlo a cabo y lograr el objetivo de una movilidad urbana sostenible, se hace necesario resolver el déficit de plazas de aparcamiento sin crear grandes vacíos urbanos, desarrollando un sistema de aparcamientos que permita reducir el número de circulaciones de búsqueda de aparcamiento

en vehículos privados en el interior de La Manga, facilitando también que los ciudadanos puedan aparcar sus vehículos y utilizar para sus desplazamientos cortos en La Manga el transporte público y otros modos blandos de transporte, revalorizando así el entorno urbano.

III. Habida cuenta de la necesidad de ejecución, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende realizar la contratación para la ejecución de la obra de aparcamiento disuasorio en calle comercial Casino, junto la base de Bomberos en La Manga, en el marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%, con un presupuesto base de licitación de 742.184,10 €, afectando al término municipal de San Javier.

IV. El 20% restante se financiará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Movilidad y Litoral, partida presupuestaria 14.04.00.514A. 650.00, proyecto 46899, no existiendo aportación económica por parte del Ayuntamiento de San Javier.

V. El Ayuntamiento de San Javier, consciente de la necesidad de la actuación, decide colaborar en todo lo necesario en los trámites, comprometiéndose a realizar con la mayor agilidad el certificado de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento y a la obtención de las autorizaciones administrativas de las obras, así como a la recepción de las obras de su término municipal, ejecutadas conforme al proyecto, de manera inmediata a su terminación.

VI. En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

VII. Por su parte, el Ayuntamiento de San Javier fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de estacionamiento de vehículos y movilidad, así como promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (apartados g, h del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administraciones Regionales de Murcia con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio

Es objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI "La Manga Abierta 365" concretar el régimen de colaboración para la ejecución de las obras "APARCAMIENTO DISUASORIO EN CALLE COMERCIAL CASINO JUNTO A LA BASE DE BOMBEROS. LA MANGA. TÉRMINO DE SAN JAVIER", lo que supone el desarrollo de un sistema de aparcamientos que permita reducir el número de circulaciones de búsqueda

de aparcamiento en vehículos privados en el interior de La Manga, facilitando también que los ciudadanos puedan aparcar sus vehículos y utilizar para sus desplazamientos cortos en La Manga el transporte público y otros modos blandos de transporte, consiguiendo una disminución de las emisiones gases de efecto invernadero de vehículos a motor en el entorno urbano de La Manga.

Las obras se realizarán sobre terreno propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de San Javier:

1).- Realizar el certificado de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento.
2).- Compromiso municipal de obtención de las autorizaciones administrativas de las obras e instalaciones auxiliares complementarias.

3) En el caso de que la ejecución de las actuaciones requiera la utilización de elementos incluidos en las redes de los diferentes servicios públicos o de interés general, y de todos los elementos comprendidos en los mismos, el Ayuntamiento se obliga a proporcionar la accesibilidad a estos durante dicha ejecución

4).- Compromiso municipal de recepción de las obras, ejecutadas conforme al proyecto comprendido en su término municipal, obligándose a la conservación y mantenimiento de las mismas.

5).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a la ejecución de las obras.

6)- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

7).- Destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

1).-Proceder a la correspondiente tramitación de los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de las actuaciones y ejecutar las obras contenidas en el Proyecto de APARCAMIENTO DISUASORIO EN CALLE COMERCIAL CASINO JUNTO A LA BASE DE BOMBEROS. LA MANGA. TÉRMINO DE SAN JAVIER.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende realizar la contratación para la ejecución de la obra de aparcamiento disuasorio en C/ Comercial Casino junto a la base de bomberos en La Manga, TM de San Javier, en el marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%, con un presupuesto base de licitación de 742.184,10€, afectando al término municipal de San Javier. El Proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. José Martínez Serna.

La inversión total en esta actuación supone un total de 787.584,10€, cantidad que comprende tanto la ejecución de las obras, como la asistencia técnica a la dirección facultativa de las mismas, los servicios de coordinación de seguridad y salud, y de comunicación para su difusión.

Las contrataciones se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 46899, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

	INVERSIÓN	2021	2022	2023
OBRA	742.184,10 €	291.106,75 €	376.858,94 €	74.218,41 €
SYS-AT	30.000,00 €	11.766,89 €	15.233,11 €	3.000,00 €
COMUNICACIÓN	15.400,00 €	-	15.400,00 €	-
TOTAL	787.584,10 €	302.873,64 €	407.492,05 €	77.218,41 €

Si durante la ejecución de las contrataciones resultara necesario reajustar el importe de las diferentes anualidades, la Consejería de Fomento e Infraestructuras lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de San Javier a través de la Comisión de Seguimiento, y se levantará acta al efecto; no siendo necesario modificar el convenio mediante adenda.

2).-Entregar al Ayuntamiento las obras ejecutadas comprendidas en su término municipal, una vez recepcionadas las mismas. El terreno en el que se ubicarán dichas obras permanecerá adscrito a la Consejería competente en materia de Costas.

3)- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

4)- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

5)- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación.

Tercera.- Comisión de Seguimiento del convenio

Para el adecuado control de la ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral o persona en quien delegue; actuando como vocales: La Jefa del Servicio de Costas, y un responsable nombrado por el Ayuntamiento de San Javier que actuará como interlocutor ante la Dirección General de Movilidad y Litoral para el seguimiento y control de las actuaciones.

La Comisión se reunirá como mínimo bimensualmente en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

Cuarta.- Publicidad

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

Quinta.- Vigencia temporal

El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de la firma del mismo extendiéndose su vigencia durante un periodo de cuatro años.

El derecho a denunciar el presente Convenio podrá ser ejercido también por cualquiera de las partes, durante su periodo de vigencia inicial, siendo requisito suficiente el comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

Sexta.- Naturaleza jurídica

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.- Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio en Murcia, el día 15 de junio de 2021.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, José Miguel Luengo Gallego.